

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROTECCIÓN DE MONUMENTO NATURAL HUELLAS DE MEDUSAS DE CONSTANTINA (SEVILLA)”. EXPEDIENTE 2022/029.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 30 de Diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la ejecución del encargo de “PROTECCIÓN DE MONUMENTO NATURAL HUELLAS DE MEDUSAS DE CONSTANTINA (SEVILLA)”, estableciendo un plazo de ejecución de ocho (8) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2023	1900110000G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	270.175,00

SEGUNDO.- En la Resolución de 30 de Diciembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que “Se establece un plazo de ejecución de ocho (8) meses, prorrogables en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo de ejecución comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo. El referido plazo podrá ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el Director de las actuaciones y resolución expresa de la persona titular del Órgano que ostente la competencia para ello”. Conforme a lo establecido, el encargo finalizaría el 30 de Agosto de 2023.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 9 de Junio de 2023 se amplió el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 9 de Octubre de 2023 se amplió el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Diciembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

QUINTO.- Con fecha 22 de Diciembre de 2023 se acuerda por el Director de obras, Director del expediente y la Representante de Tragsa la suspensión temporal total aprobada desde el 29 de Diciembre de 2023 hasta el 29 de Febrero de 2024, provocada por el tiempo necesario para la aplicación y reacción de los productos químicos empleados en la protección de los elementos del yacimiento.

SEXTO.- Con fecha 29 de Febrero de 2024 se solicita por parte de TRAGSA una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 2024, de forma que puedan acometerse los trabajos pendientes de ejecutar sobre los elementos protegidos referidos anteriormente, todo ello en los términos y condiciones estipulados en el pliego del Encargo.



Tras la ampliación de plazo, la distribución de anualidades quedaría de la siguiente manera:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1900110445G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	0 €
2023	1900110445G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	239.680,59 €
2024	1900110445G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	30.494,41 €
TOTAL		270.175,00€

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de Marzo de 2024 se informa favorablemente la mencionada ampliación de plazo por parte del Responsable del encargo.

OCTAVO.- Con fecha 18 de Marzo de 2024 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 18/2024, de 29 de enero (BOJA n.º 23, de 1 de febrero de 2024) y por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmECXUB9GL5ED995R5RT2D68GVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de TRAGSA, así como el Visto Bueno del Responsable del encargo, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9 de la Resolución de 30 de Diciembre de 2022 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Abril de 2024, sin que ello suponga incremento del presupuesto vigente, conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1900110445G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	0 €
2023	1900110445G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	239.680,59 €
2024	1900110445G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	30.494,41 €
TOTAL		270.175,00€

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

